

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 007 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 10 FEB. 2012

**VISTO:** el Memorándum N° 152-2012-FONDEPES/OGA, del 07.02.2012, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación de los servicios de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" – Primera Convocatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas.

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011, y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Directas Selectivas para los casos de bienes, servicios y ejecución de obras;

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, se ha incluido la contratación de los servicios de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque", por un valor estimado de S/. 282,000.00 (Dosecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, Ítem N° el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 01.2012;



V. MALASQUEZ



E. SALAZAR



V. CUADROS



Que, mediante Memorando N° 49-2012-FONDEPES/DINFRA, del 19.01.2012, la Dirección de Infraestructura del FONDEPES solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" por un valor de S/. 281,172.76 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 103-2012-FONDEPES/OPP, del 23.01.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES, pone en conocimiento que existe certificación presupuestal para la contratación del servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" por un valor de S/. 281,172.76 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 052-2012-FONDEPES/OGA/LOG, del 02.02.2012, la Oficina de Logística del FONDEPES, solicita que se apruebe el expediente de contratación del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" – Primera Convocatoria; asimismo, adjunta los términos de referencia para dicha contratación por un valor referencial de S/. 278,350.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de enero de 2012;

Que, a través de Memorandum N° 152-2012-FONDEPES/OGA, del 07.02.2012, la Oficina General de Administración del FONDEPES comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica del FONDEPES que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección, proponiendo sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 068-2012-FONDEPES/OAJ, del 08.02.2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del FONDEPES comunica a la Oficina General de Administración del FONDEPES que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0001-2012-FONDEPES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 007 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 10 FEB. 2012

Que, con relación al valor referencial, se observa que ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones –Oficina de Logística de la entidad- como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 12° de su Reglamento;

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de enero del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a tres meses se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto; y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones que correspondan, lo que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/.278,350.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, determinado al mes de enero de 2012, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento.

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento,



aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de nominado Adjudicación Directa Pública N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel factibilidad del proyecto "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 278,350.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de enero de 2012.

**Artículo 2°.-** Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Pública señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Jorge Leónidas Lizárraga Medina - Presidente.
- Abg. Cynthia Vanessa Cárdenas Tafur.
- Abg. Pedro Juan Medina Alvarado.

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Juan Carlos Rojas Meléndez - Presidente.
- Sr. Roger Augusto Miñan Sandoval.
- Abg. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero.

**Artículo 3°.-** Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General



V. MALASQUEZ



E. SALAZAR



V. CUADROS



J.C. VALVERDE